

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00414-00  
Proceso: EJECUTIVO  
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, con base en lo dispuesto en el artículo 163 del Código General del Proceso, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO. Reanudar el presente proceso por haberse vencido el término de suspensión.

SEGUNDO. Disponer que ejecutoriado el presente auto, ingrese al Despacho el proceso para lo que corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0b5d2ddf4ed216cfdb46a98aab5f847f2a687e4ad4311fc7c76b37fe916  
8a3bc**

Documento generado en 14/07/2020 08:52:11 AM